

Mexico Tomo 2) de 1683a

Fr^o Joachin de Ribera y Salas Clerigo diácono de este
Arzobispado = Digo, que en virtud de Reverendias del ^{a. 1774} S. N. que
tenia de pachar en dho. S. N. de este año de serj. ciento, y ochenta y tres
consequi dho. sacro orden de Diacono, y agora siendo ^{a. 1774} S. N. seruido
pretendo el sacro orden de Presbitero, para servir a dho. N. S. Señor
y ser a sí solo Demi Capellania, y tan bien por hallarme de edad
de treinta y tres años, y una clausula en la fundación de dha. Capella
nia con asignación de tiempo en que aulla de estar ordenado de dho.
ordenes, y respecto de aulla ajustado y cumplido dho. termino
en que puedo perder el derecho a dha. Capellania, se a de servir
V. S. N. por el amor de Dios de admitirme para dho. sacro orden
de Presbitero y de pensarme los interinos, que esto es puesto a conpa
reter a examen y a dar mi información de moribus & vita, para
consequir dho. para el sacro presbiterato, haze presentacion de mis
fees de baptismo y nido.

V. S. N. pido se me de admitirme por ser pobre de toda s. dem
nidad y de pensarme en los interinos en atension a las causas
que represento y de pacharme dho. para consequir dho. sacro
orden de Presbitero, en que receuire merced de la gran d. e. p.
y piadoso zelo de V. S. N.

Fr^o Joachin de Ribera y Salas

[Faint handwritten text at the top edge]

22
31a/

*B. Pongipolliguo
D. endru*